



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

Poder Legislativo

Presidencia

USHUAIA, 09 AGO. 2001

VISTO Y CONSIDERANDO que el día 10 de Agosto, Radio Nacional Ushuaia e Islas Malvinas cumple su 40 Aniversario.

Que ha marcado un hito en la historia fueguina, ya que desde su inauguración en 1961, ha cumplido un rol fundamental en la vida cotidiana de todos los habitantes, rompiendo el silencio de la zona más austral de la República Argentina y del mundo.

Que ha cumplido y lo sigue haciendo, una función comunitaria muy importante tanto para la población de la ciudad como para quienes habitan en la zona rural, siendo en mucho de los casos el único nexo de comunicación para quienes se encuentran en regiones alejadas de los centros urbanos, característica propia de Radio Nacional.

Que ha propiciado y propicia un espacio abierto para las expresiones artístico culturales de esta comunidad, difundiendo en su programación contenidos autóctonos como forma de permanencia soberana en la región austral.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución "ad referendum" de la Cámara Legislativa, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de interés provincial el "40 Aniversario de LRA10 Radio Nacional Ushuaia e Islas Malvinas", primera radiodifusora de la Tierra del fuego, inaugurada el día 10 de Agosto de 1961.

ARTÍCULO 2º.- La presente resolución se dicta "ad referendum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a quien corresponda. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

209 / 01